



FOTO: Archivo Particular

TODOS SOMOS KEVIN

La muerte de Kevin Arley Acosta Pico no es solo una tragedia humana: es el retrato de un Gobierno que prometió proteger la vida y terminó fallando en lo más elemental. El escándalo que hoy rodea al presidente Gustavo Petro no puede reducirse a un cruce de declaraciones o a una batalla entre oficialismo y oposición. Lo que está en juego es algo más profundo: la responsabilidad jurídica del Estado frente a los derechos fundamentales de los más vulnerables.

En Colombia, el derecho a la salud no es una aspiración programática. **Es un derecho fundamental, reconocido por la jurisprudencia constitucional y exigible de manera inmediata cuando está comprometida la vida o la integridad de una persona, especialmente si se trata de un menor de edad. La hemofilia severa no admite dilaciones burocráticas. Requiere tratamientos constantes, oportunos y técni-**

camente adecuados. Cuando un niño con esta condición no recibe el medicamento necesario y fallece en medio de controversias administrativas, la discusión deja de ser técnica y se convierte en constitucional.

El Estado social de derecho se define por algo elemental: la primacía de la dignidad humana. Esa dignidad impone obligaciones concretas. No basta con utilizar el micrófono populista para denunciar las fallas históricas del sistema de salud. La obligación inmediata es garantizar que cada paciente reciba el tratamiento que necesita hoy. El Derecho no opera con promesas futuras sino con responsabilidades presentes. Si una entidad intervenida por el Estado falla en suministrar un medicamento vital, la pregunta jurídica no es quién heredó el problema, sino quién tenía el deber de evitar el desenlace.

A la tragedia sanitaria se sumó otra dimensión igualmente delicada: la divulgación pública de información clínica del menor. La historia médica de una persona —y con mayor razón la de un niño— está protegida por el derecho fundamental a la intimidad. La confidencialidad no es un formalismo; es una garantía frente al poder.

Cuando desde el más alto nivel del Ejecutivo se exponen detalles clínicos en medio de un debate político, el problema ya no es solo comunicativo. Es jurídico. El respeto por la intimidad no se relativiza por la conveniencia narrativa. El Estado no puede defenderse vulnerando otros derechos fundamentales.

En las horas posteriores al fallecimiento, el discurso oficial osciló entre señalar fallas estructurales, mencionar posibles irregularidades del pasado y cuestionar versiones difundidas por la prensa. Pero el Derecho impone una regla sencilla: quien ejerce poder responde por sus actos y omisiones en el marco de ese poder. La responsabilidad política puede debatirse; la responsabilidad jurídica debe investigarse. Si hubo demoras injustificadas o fallas en la cadena de suministro de medicamentos esenciales, corresponde a las autoridades competentes determinarlo con rigor técnico, no con retórica.

Este caso también revela una tensión más profunda: la tentación de convertir cada tragedia

en un episodio de confrontación ideológica. Sin embargo, la muerte de un niño enfermo no admite trincheras. La Constitución colombiana no distingue entre simpatizantes y opositores cuando protege la vida y la salud. Tampoco permite que la dignidad humana sea instrumentalizada como argumento defensivo.

Lo verdaderamente inquietante es que el debate se haya desplazado de la pregunta esencial —¿por qué no recibió a tiempo el tratamiento?— hacia discusiones sobre narrativas, culpables mediáticos o conspiraciones estructurales. Cuando el foco se pierde, el Estado se diluye. Y cuando el Estado se diluye, los derechos fundamentales se vuelven vulnerables.

La muerte de Kevin no puede convertirse en un símbolo pasajero. *Debe ser un punto de inflexión. No para profundizar la polarización, sino para recordar que el poder público tiene límites y deberes.* Gobernar no es explicar por qué el sistema falla, dando alaridos, sino asegurar que no le falle a quien más necesita protección.

Porque al final, más allá de nombres y coyunturas, la pregunta jurídica es brutalmente simple: *si el Estado no logra proteger la vida de un niño cuya enfermedad exige tratamiento continuo y conocido, ¿qué significa realmente la promesa constitucional de dignidad humana?*



**SANTIAGO
TORRIJOS
PULIDO**